# PROCESO EJECUTIVO RADICADO 2019-00708-00

**INFORME SECRETARIAL:** Al despacho del Señor, con el informe que el apoderado de la parte demandante dentro del proceso radicado al número 682764189002-2020-00220-00 adelantado en el JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPALDE FLORIDABLANCA allega auto, donde informa embargo de remanente.

Bucaramanga, 2 de noviembre de 2021

MERCY KARIME LUNA GUERRERO

### JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dos (02) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Conforme a la constancia secretarial que antecede y acorde con el oficio JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPALDE FLORIDABLANCA, ordenando el EMBARGO del embargo del remanente de los bienes que pertenezcan al demandado OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS; sin embargo no resulta procedente tomar nota del mismo, comoquiera que mediante proveído del dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020), se dispuso dar por terminado por pago total el proceso adelantado en éste despacho.

Por ello, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

#### **RESUELVE**

INFORMAR al JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPALDE FLORIDABLANCA, que NO SE TOMA NOTA del embargo del remanente, radicado en este despacho, por parte del apoderado de la parte demandante, ordenando el EMBARGO del embargo del remanente de los bienes que pertenezcan al demandado OSCAR ANDRES GOMEZ GALVIS; comoquiera que mediante proveído de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020), se dispuso dar por terminado por pago total el proceso adelantado en éste despacho judicial. Líbrese el oficio respectivo.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA

Juez

## NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto fechado el día 2 de noviembre de 2021 se notifica a las partes por anotación en el Estado fijado hoy a las 08:00 AM

Bucaramanga, 3 de noviembre de 2021.

MERCY KARIME LONA GUERRERO

MXDO

#### Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

**Juzgado Municipal** 

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6087 ad7 da 607 abb 08 d89 cd3 a 49 b3 ec3 12 bd9 e01 ea 62 a 0 ea 0 f4 c67 a 53 bb 21502

1

Documento generado en 02/11/2021 02:50:11 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica